

SELLO QUINTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

oportuno si conseguian los fines a q.  
se aspira, los autoriza y les confiere  
la amplissima facultad q. se  
requieran sin limitacion alguna; y ha-  
viendose procedido al nombramiento  
por esta Ciudad de dho. Capitulares  
Comisionados, y por los referidos  
Representantes del Pueblo, y Campo,  
a los dos que a su parte hace, dedu-  
cid de la pluralidad, resultaron elec-  
tos por este Ayuntamiento sus Re-  
gidores D.<sup>n</sup> Jose Escano, y D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Jacon, y por este Vecindario, Barrio  
Extramuros, y Campo, D.<sup>n</sup> Agustin An-  
gosto, y D.<sup>n</sup> Cristobal Munoz Canteras,  
y a estos los demas presente Repre-  
sentantes dijeron les conferian po-  
der absoluto para que en sus nom-  
bres, y respectivos Partidos pudiesen  
gestionar, pedir, e Instaurar las pre-  
tensiones convenientes a los intere-  
tos que van relacionados, asistido  
a las acciones q. puedan tenerse  
sobre el particular, y suplican ala  
R.<sup>a</sup> Justicia, que Prende este acto, les  
auxilie, y ampare para el feliz exi-  
to de causa tan justa, qual es,  
la de que se trata; y todo lo